

**VISTO:** la nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 17 de mayo de 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

 Que por la nota del visto el DEM trae a conocimiento y aprobación de este HCD la problemática por la que atraviesa el sistema de pagos de haberes del Programa Médicos Comunitarios, proponiéndose la morigeración de dicha situación a través del pago de parte de los haberes correspondientes a médicos, enfermeros y demás profesionales y auxiliares de la salud acogidos a dicho programa, que se desempeñan en nuestra localidad.

Que el pago en cuestión se propone realizarlo con fondos municipales, los cuales serán luego repuestos al momento en que la autoridad de aplicación del programa en cuestión gire los fondos necesarios para el pago de los honorarios pendientes de pago, lo cual se estima tendrá lugar en los próximos meses.

Que la propuesta del DEM resulta loable y corresponde que aprobada por este Honorable Cuerpo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de

**ORDENANZA Nº831/17**

**Art. 1º)** Aprobar el pago del equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber mensual a los médicos, enfermeras y demás profesionales y auxiliares de la salud, comprendidos en el marco del Programa Médicos Comunitarios, que se desempeñan en el Centro Integrador Comunitario y Dispensarios de nuestra localidad, como paliativo frente al atraso en el pago de dichos haberes por parte de la autoridad de aplicación de dicho programa.

**Art. 2º)** El pago que por el artículo precedente se aprueba, se realizará con fondos municipales, los cuales serán reintegrados una vez que se efectivice el pago total de los haberes adeudados en el marco del aludido programa nacional.

 **Cafure María Victoria María Agustina Villafañe**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras en Sesión Ordinaria de fecha 17/05/17 y aprobada por unanimidad.